



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 2696 - 2024

"Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No.2634 del 08 de octubre de 2024"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto No.2634 del 08 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios" se ordena Trasladar por convenio interadministrativo al docente MARIA ELENA HERNANDEZ CALLE, identificado con cédula de ciudadanía número 64.740.758, titular del empleo de titular del empleo DOCENTE DE AULA ÁREA TECNICA DE INFORMATICA en la I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL/SEDE PRINCIPAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar, a una Institución Educativa de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

Que, en la transcripción del acto administrativo en mención, se incurrió en error al señalar que la señora MARIA ELENA HERNANDEZ CALLE de titular del empleo DOCENTE DE AULA ÁREA TECNICA DE INFORMATICA, cuando el empleo correcto es COORDINADOR.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal: **Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal en que se incurrió en el Decreto No.2634 del 08 de octubre de 2024, respecto al cargo, en consecuencia, se ordena Trasladar por convenio interadministrativo al docente MARIA ELENA HERNANDEZ CALLE, identificado con cédula de ciudadanía número 64.740.758, titular del empleo de titular del empleo COORDINADOR en la I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL/SEDE PRINCIPAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar, a una Institución Educativa de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: mariahernandezc@hotmail.com con copia a la Alcaldía Municipal de Sincelejo al correo alexandra.vergara@sincelejoaprende.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 15 días de octubre del 2024

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTO DE BOLIÍVAR

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada

Vo.Bo Shadia Dager Arabia
Vo.Bo.: Didier Flórez
Martínez
Elaboró: Delanis Salas
Villegas

Director Administrativo Establecimientos
Educativos
PU Grupo de Planta
Aux. Administrativo Grupo de Planta